

OFICIO N° 6517

ANT.: Solicitud N° **AB001T0003033**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 23 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 26 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0003033** en la que se expone lo siguiente:

*"Presenté mi solicitud de nacionalización en enero de 2019, en dos ocasiones me pidieron presentar documentos, lo cual hice debidamente, me llamaron a entrevista en la PDI, me pidieron enviar mi certificado de Permanencia Definitiva y hacer el pago respectivo, me decían en último oficio que mi trámite tenía una calificación favorable, pero hasta el día de hoy, desde el 15 de noviembre de 2019, no aparece ninguna otra respuesta. Dejo claro que no e sido notificado en presentar ningún otro argumento o requisito y todo lo que me han solicitado lo he presentado debidamente. Vivo en Chile hace más de 10 años, tengo hija chilena y mi esposa tiene permanencia definitiva en Chile. Los dos tenemos estabilidad laboral y quisiera tener información al respecto de mi estado de trámite, dado que al ser un trámite administrativo tan extenso, requiero mantenerme al tanto del mismo. Agradezco la consideración, sin otro particular, saludo a ustedes.
Atte, [REDACTED]*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad accede a su solicitud, y le informa que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, cuya solicitud de carta de nacionalización (formato papel) N° 1073 de fecha 08.05.2019, se encuentra en etapa final de tramitación, no siendo necesario realizar ninguna gestión adicional.

Cabe señalar, en este sentido, que la carta de nacionalización es un especial gracia que otorga el Estado, cuyo procedimiento de análisis debe realizarse de manera exhaustiva, siendo necesario proceder a la revisión de los antecedentes presentados en detalle y en diferentes instancias, lo que significa en ocasiones, una tramitación más extensa de la esperada por los usuarios, es por lo anterior y en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ALVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0003033	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	28/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Presenté mi solicitud de nacionalización en enero de 2019, en dos ocasiones me pidieron presentar documentos, lo cual hice debidamente, me llamaron a entrevista en la PDI, me pidieron enviar mi certificado de Permanencia Definitiva y hacer el pago respectivo, me decían en último oficio que mi trámite tenía una calificación favorable, pero hasta el día de hoy, desde el 15 de noviembre de 2019, no aparece ninguna otra respuesta. Dejo claro que no e sido notificado en presentar ningún otro argumento o requisito y todo lo que me han solicitado lo he presentado debidamente. Vivo en Chile hace más de 10 años, tengo hija chilena y mi esposa tiene permanencia definitiva en Chile. Los dos tenemos estabilidad laboral y quisiera tener información al respecto de mi estado de trámite, dado que al ser un trámite administrativo tan extenso, requiero mantenerme al tanto</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	
[Redacted]	